

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 en el marco de la Licitación Privada Abierta N.02 de 2024 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1. “DOTACIÓN DE COMPUTADORES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”. 2. “DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA”.3. “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE DABEIBA, MUTATÁ, MURINDÓ Y VIGÍA DEL FUERTE DE LAS SUBREGIONES OCCIDENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	05/03/2024	Correo electrónico	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

● OBSERVACIÓN 1: ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS

“En lo referente al puntaje otorgado por la Evaluación de Técnicos en campo pertenecientes a comunidades vulnerables, en la cual el comité evaluador menciona: “Certificación expedida por la Fundación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Etnosalud Afro que le acredita como “colaborador en el desarrollo de procesos sociales desarrollados en comunidades NARP”. Por lo tanto, el documento no evidencia la pertenencia a una comunidad vulnerable”.

Se solicita:

Tener en cuenta que en el encabezado de la certificación emitida por Fundación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Etnosalud Afro, se menciona “AVAL DE PERTENENCIA”; por lo tanto, se evidencia que la señora Rosmery Rentería Mena es reconocida como parte de la comunidad. (Enviado en la propuesta: Correo 3 Requisitos ponderables, Remisión 2, folio 280)



FUNDACION DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS,
RAIZALES Y PALENQUERAS ETNOSALUD AFRO
Nit: 900978172-0

Medellín 2 de Febrero de 2024

**AVAL DE PERTINENCIA A LA COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y
PALENQUERAS.**

Certificado.

La Fundación de Comunidades Negras Afrocolombiana Raizales y Palenqueras **ETNOSALUDAFRO** Certifica que la Sra **ROSMERY RENTERIA MENA**, identificada con **Cedula de Ciudadanía No. CC. 54.254.040 de Quibdó - Chccó**, la cual viene desempeñándose como colaboradora en el desarrollo de los procesos sociales que viene desarrollando la en comunidades **NARP** de la ciudad de Medellín - Antioquia. //

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, teniendo en cuenta que la certificación acredita de forma suficiente la pertenencia a comunidad vulnerable del perfil allegado. Por tal motivo, la modificación se verá reflejada en la publicación del informe definitivo de requisitos ponderables.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

• **OBSERVACIÓN 2: ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS**

“Igualmente, el comité evaluador refiere sobre los soportes de YORMAN PALACIOS:

“Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredita el autorreconocimiento como miembro de Comunidad Afrocolombiana. Sin embargo, este técnico se encuentra aprobado, con una dedicación del 100%, para la ejecución del contrato: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: Fortalecimiento del entorno digital y su uso pedagógico con un enfoque incluyente, en las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios ZOMAC de Palestina (Caldas), Salento (Quindío) y Balboa (Risaralda). Palestina, Salento, Balboa”. Por lo tanto, en cumplimiento del numeral 6.3.4. -Personal mínimo requerido- de los TDR, se determina que el perfil no cuenta con la disponibilidad de tiempo necesaria para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección”.

Se solicita:

Tener en cuenta que a la fecha de esta aclaración y como bien sabido por Fiduprevisora S.A el proyecto que tiene como objeto el “Fortalecimiento del entorno digital y su uso pedagógico con un enfoque incluyente, en las instituciones educativas oficiales focalizadas en los municipios ZOMAC de Palestina (Caldas), Salento (Quindío) y Balboa (Risaralda)” no ha dado inicio y por lo tanto a la fecha de cierre del presente proceso, el técnico en mención no ha sido contratado para ningún proyecto.

Así entonces, no puede ser ello un criterio excluyente para el caso en estudio, pues se reitera que el proyecto en los Municipios de Palestina, Salento y Balboa no ha iniciado y que, por lo tanto, el

señor YORMAN PALACIOS no tiene ningún contrato vigente que represente una disminución en el tiempo de dedicación. Ha de tenerse en cuenta adicionalmente que, en los Términos de Referencia no hay una restricción explícita de dedicación en otro proyecto que impida que pueda postularse al actual.

Y si llegado el momento se presenta un conflicto respecto a la dedicación del técnico en uno u otro proyecto, ello podrá ser subsanado por el contratista de manera que se cumpla con las condiciones, oferta y ejecución efectiva del contrato.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

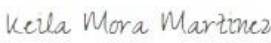
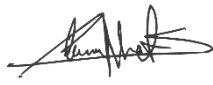


Se acepta su observación, teniendo en cuenta que, según numeral 7.1.5. -Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables- de los Términos de Referencia, el perfil aportado cumple con los requisitos allí establecidos. Adicionalmente, su aprobación no se encontraba en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por tal motivo, la modificación se verá reflejada en la publicación del informe definitivo de requisitos ponderables.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

El presente documento es expedido y publicado a los siete (7) días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO
HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**

 Firma,	 Firma,
Nombre: Evalúador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	Nombre: Adriana Martínez Salamanca Evalúador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico Evalúador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gómez – Coordinadora jurídica Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador Técnico Obras por Impuestos.